

ACTA SESIÓN Nº 015-2021
CONSEJO DIRECTIVO DE LA SUNASS

Siendo las nueve horas del 7 de julio de 2021, bajo la Presidencia del señor Iván Mirko Lucich Larrauri, se reunieron en sesión no presencial de Consejo Directivo Nº 015-2021 que se realiza a través de videoconferencia, las señoras Lucy Henderson Palacios, Ana María Fox Joo y Lucia Delfina Ruiz Ostojic y el señor Richard Alberto Navarro Rodríguez.

El señor José Manuel Zavala Muñoz, Gerente General (e), actuó como Secretario del Consejo Directivo.

Habiéndose constatado la existencia del quórum requerido, se inició la sesión.

Antes de tratar los temas de la sección orden del día los consejeros acordaron que el proyecto de Sistema de Indicadores de Gestión e Índices de la Gestión de la SUNASS y de los Prestadores de los Servicios de Saneamiento será tratado en la siguiente sesión.

I. ORDEN DEL DÍA

1.1. Estados financieros de la SUNASS correspondientes a los años 2019 y 2020.

La Jefa (e) de la Unidad de Contabilidad, señora Carmen Salguero Durand, dio a conocer los estados de situación financiera y de gestión de los ejercicios económicos de los años 2019 y 2020 de la SUNASS y manifestó que la sociedad de auditoría Cáceres y Asociados S. Civil de R.L. emitió dictamen respecto a estos, opinando que presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos la situación financiera de la SUNASS al 31 de diciembre de 2019 y 2020; respectivamente.

El Consejo Directivo, luego de la deliberación correspondiente, por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

Acuerdo Nº 033-2021:

Aprobar los Estados Financieros auditados de la SUNASS de los ejercicios económicos 2019 y 2020.

Se adjunta como Anexo Nº 1 el Memorándum Nº 243-2021-SUNASS-OAF, el informe de la sociedad de auditoría Cáceres y Asociados S. Civil de R.L., los dictámenes de los estados financieros de los ejercicios 2019 y 2020 y la presentación correspondiente.

1.2. Proyecto de Reglamento General de Reclamos en el ámbito de las empresas prestadoras.

El Director de la Dirección de Políticas y Normas, señor Mauro Gutiérrez Martínez, presentó el proyecto de Reglamento General de Reclamos en el ámbito de las empresas prestadoras que se sustenta en el Informe Nº 032-2021-SUNASS-DPN.

Al respecto, señaló que el vigente Reglamento General de Reclamos de Usuarios de los Servicios de Saneamiento, no responde a la necesidad de: i) consolidar y precisar materias reclamables relacionadas a los servicios de saneamiento; ii) incorporar disposiciones sobre procedimiento administrativo electrónico y adecuar el reglamento a la experiencia generada a partir de la aplicación práctica del área usuaria.

A continuación, se refirió a las principales modificaciones o incorporaciones que contiene el proyecto propuesto:

- Respecto a su alcance se precisa que comprende además de los reclamos vinculados a los servicios de saneamiento, los relacionados al servicio de monitoreo y gestión de aguas subterráneas y a las descargas de aguas residuales no domésticas en el sistema de alcantarillado sanitario que superan los valores máximos admisibles.
- Considera tres modalidades de presentación: escrita, por teléfono y a través de la plataforma web.
- Se amplía el plazo para solicitar la devolución de pagos en exceso de un año a dos contados a partir del día siguiente de la fecha de vencimiento del recibo que contiene el monto que se cuestiona.
- Incorpora el procedimiento administrativo electrónico.
- Establece plazos de implementación del nuevo reglamento de acuerdo con el tamaño de las empresas prestadoras de servicios de saneamiento.
- Contempla la incorporación de nuevas tipificaciones.

Con relación a la referida propuesta la consejera Lucy Henderson Palacios señaló que la implementación de las modalidades de atención de los reclamos no toma en cuenta la clasificación de las empresas prestadoras realizada de acuerdo con el número de conexiones que administran, por lo que este aspecto debe ser revisado. Asimismo, manifestó que en la tipificación referida a la no habilitación de medios o canales para la presentación de reclamos o quejas no queda claro qué debe entenderse por mantenerlos inoperativos, por lo que debe precisarse.

El Consejo Directivo, luego de la deliberación correspondiente, con cargo a que se incorporen los comentarios antes vertidos, por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 034-2021:

1. **DISPONER** la difusión del proyecto de resolución de Consejo Directivo mediante el cual se aprobaría i) "Reglamento General de Reclamos en el Ámbito de Empresas Prestadoras", ii) la modificación de los ítems D "Atención de problemas de alcance particular y reclamos de los usuarios" y E "Derechos de los usuarios" del Anexo 4 "Tabla de infracciones, sanciones, escala de multas y de factores agravantes y atenuantes" del Reglamento General de Supervisión, Fiscalización y Sanción de las EPS, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 003-2007-SUNASS-CD, así como iii) la modificación del numeral 73.1 del artículo 73 del Reglamento de Calidad de la Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 011-2007-SUNASS-CD y su correspondiente exposición de motivos, en el portal institucional de la SUNASS (www.sunass.gob.pe), así como la publicación de la resolución que se derive del presente acuerdo en el diario oficial El Peruano.
2. **OTORGAR** un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la resolución que se derive del presente acuerdo en el diario oficial El Peruano, a fin de que los interesados remitan sus comentarios sobre el proyecto normativo señalado en el numeral anterior al correo electrónico dpn@sunass.gob.pe. Los comentarios deben ser remitidos en el formato que se difundirá en el portal institucional de la Sunass (www.sunass.gob.pe).
3. **ENCARGAR** a la Dirección de Políticas y Normas de la SUNASS el acopio, procesamiento y sistematización de los comentarios que se presenten.

Se adjunta como Anexo N° 2 Informe N° 032-2021-SUNASS-DPN, proyecto de resolución, el proyecto de Reglamento General de Reclamos en el ámbito de las empresas prestadoras su exposición de motivos y la presentación correspondiente.

1.3. Proyecto final de Reglamento General de Tarifas de los servicios de saneamiento brindados por empresas prestadoras.

El Director de la Dirección de Políticas y Normas, señor Mauro Gutiérrez Martínez, presentó la propuesta final del Reglamento General de Tarifas de los servicios de saneamiento brindado por empresas prestadoras que se sustenta en el Informe N° 033-2021-SUNASS-DPN.

Asimismo, el señor Gutiérrez informó que se realizaron 250 comentarios, 6 correspondientes a empresas prestadoras, 3 a particulares y 2 a entidades públicas.

A continuación, dio a conocer la evaluación realizada a los comentarios de los interesados y de qué manera estos han sido incorporados en los casos que se determinó su procedencia.

Al respecto, la consejera Lucy Henderson Palacios señaló que considera que los comentarios que continuación se detallan deben ser acogidos:

- 76, que cuestiona la eliminación de las deudas concursales en el cálculo de la tarifa, aspecto que es importante resolver en la medida que afecta la sostenibilidad de las empresas.
- 132 que señala que la solicitud de revisión excepcional por incorporación de nuevas inversiones y medidas en los casos de una modificación contractual debe presentarse a partir de la suscripción de la adenda correspondiente y no 195 días previos al inicio de la prestación del servicio.
- 137 que evidencia que no es necesario presentar un informe sobre el impacto que genera el contrato de asociación público-privada, respecto de lo cual se debe tener en cuenta que es un aspecto que fue evaluado con anterioridad.
- 156 que señala que no se están considerando la ocurrencia de eventos que comprometan las obligaciones de las empresas, ante lo cual corresponde dar una señal sobre las medidas a adoptar.
- 163, que requiere sea precisado el término "de manera permanente" para efecto del uso de los recursos del fondo de inversiones para el Impuesto General a las Ventas.

El Consejo Directivo, luego de la deliberación correspondiente, con cargo a que se incorporen los comentarios antes referidos, por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 035-2021:

1. **APROBAR** el "Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras", conforme a la propuesta presentada por la Dirección de Políticas y Normas.
2. **INCORPORAR** en el Anexo N° 7, "Glosario de Términos", del Reglamento de Calidad de la Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 011-2007-SUNASS-CD, la siguiente definición:

"Ciclo de facturación: Es el periodo por el cual se facturan mensualmente los servicios prestados, cuyas fechas de inicio y fin son establecidas por la empresa prestadora considerando como mínimo veintiocho y como máximo treinta y dos días calendarios."

3. **DISPONER** la publicación de la resolución que se derive del presente acuerdo en el diario oficial *El Peruano*, la cual entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

4. **DISPONER** la difusión de la resolución que se derive del presente acuerdo, su exposición de motivos, el Informe N° 033-2021-SUNASS-DPN y la matriz de comentarios en el portal institucional de la SUNASS (www.sunass.gob.pe).

Se adjunta como Anexo N° 13 el Informe N° 033-2021-SUNASS-DPN, el proyecto final de Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras, su exposición de motivos, la matriz de comentarios y la presentación correspondiente.

Se dispensa la aprobación de la presente acta para ejecutar los acuerdos adoptados en esta sesión.

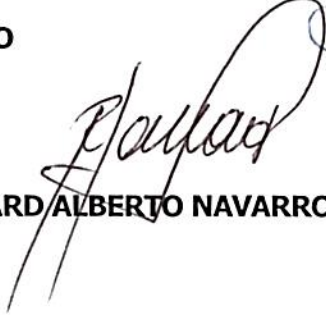
A las trece horas y cuarenta y dos minutos y al no existir otro tema pendiente en agenda el Presidente dio por concluida la sesión.


IVÁN MIRKO LUCICH LARRAURI


LUCY HENDERSON PALACIOS


ANA MARÍA FOX JOO


LUCÍA DELFINA RUIZ OSTOIC


RICHARD ALBERTO NAVARRO RODRÍGUEZ.